

REF: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

TREHUACO,

30 MAR 2022

DECRETO ALCALDICO N°

0145 /

VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° ÑUB-F-00463 de fecha 15 de diciembre de 2021 que Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución de la Modalidad de Acompañamiento Integral Del Programa Familias Del Subsistema Seguridades Y Oportunidades, Entre Fosis Y La I. Municipalidad De Trehuaco.
- 2.- Oficio N° ÑUB-00609 con fecha 22 de diciembre de 2021, que toma como antecedente la Resolución Exenta N° ÑUB-F-00463 y cuya materia es Aprueba Addendum Convenio AFI para la Ejecución de Iniciativa Local 2021.
- 2.- La Resolución Exenta N° ÑUB-F-00058 de fecha 27 de enero de 2022, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Familiar Integral en las modalidades de Acompañamiento Psicosocial y Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema Seguridades y Oportunidades, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 3.- El Contrato a honorarios de fecha 10.03.2022 entre la I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO y el Sr. GONZALO LLANOS ROMERO.
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, y

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de prestación de servicios de fecha 10.03.2022, entre Don Gonzalo Llanos Romero, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] y la I. Municipalidad de Trehuaco RUT N° 69.250.600-6, mediante la cual el Señor Gonzalo Llanos Romero, cumplirá la función de Expositor con experiencia en el marco de la Iniciativa Local adjudicada y complementaria al Programa de Acompañamiento Familiar Integral del subsistema Seguridades y Oportunidades. -
- 2.- Cancélese la suma de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) impuesto incluido, correspondiente a la ejecución del proyecto de talleres locales para fortalecer el acompañamiento familiar en contexto de emergencia sanitaria, honorario que será cancelado el día 10 del mes siguiente y deberá contar con la aprobación previa del Director de Desarrollo Comunitario o quién los subrogue. -
- 3.- Para el pago de los Honorarios del Sr. Gonzalo Llanos Romero, deberá hacer entrega de la respectiva boleta de servicios, orden de pago, declaración jurada e informe de actividades. -
- 4.- Impútese el gasto que demande el presente contrato a la cuenta complementaria Administración de Fondo 2140529, Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Subsistema Seguridades y Oportunidades año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUÍZ CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL

LCI/LCR
Distribución:
Personal / Tesorería / Interesado / Transparencia / Municipal / Archivo



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 10 de marzo del año 2022, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde, **Don Raúl Jaime Espejo Escobar**, con RUN [REDACTED], con domicilio en calle Gonzalo Urrejola N°460 de la ciudad de Trehuaco y **Don Gonzalo Llanos Romero**, con RUN [REDACTED], soltero, de profesión periodista, con domicilio en [REDACTED], comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios.

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicio en su calidad de expositor con experiencia en charlas relacionadas con marketing digital y estrategias de comercialización de productos, realizará la función de monitor de talleres de marketing en el marco de la ejecución del Proyecto Talleres locales para fortalecer el acompañamiento familiar en contexto de emergencia sanitaria, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades agendadas por un total de 10 horas, 5 de ellas para la jornada del 22 de marzo de 2022 y las 5 horas restantes para el día 29 del mismo mes.

- 2 Talleres teóricos de traspaso de conocimientos relacionados con marketing digital, de 3 horas cada uno.
- 2 Talleres práctico de comercialización de productos, de 2 horas cada uno.

ARTICULO 2º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, mobiliario, materiales, cuando el Mandante lo estime pertinente.

Los medios de apoyo consignados precedentemente no importan una condición para realizar el servicio encomendado, es decir, no podrá el prestador del servicio excusarse de cumplir con su obligación, a pretexto de no otorgársele los medios descritos a modo de ejemplo.

ARTICULO 3º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, el monto de **\$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos)**, impuesto incluido.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y entregar un informe por servicios prestados, visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, además de una orden de pago y una declaración jurada que acredita que no se encuentra afecto a incompatibilidades.

ARTICULO 5º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas del Código Civil.

ARTICULO 6º: Será de cuenta del Prestador de Servicios el Pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.

ARTICULO 7º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

GONZALO LLANOS ROMERO
RUN: [REDACTED]

RAÚL JAIME ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

